

18x21=

Conmemoración por el

Día Internacional de la Lengua Materna

CONVOCATORIA AL PRIMER FESTIVAL DE DOCUMENTALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLURAL TV. EL CANAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Con el propósito de estimular el reconocimiento de las personas realizadoras pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, la transmisión de producciones documentales en lenguas indígenas y la exposición de temas que aborden los derechos humanos y las justicias de los pueblos y comunidades indígenas, **LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLURAL TV. EL CANAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**, con fundamento en los artículos 2, 3, 5 y 6, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, y 22 fracción I, del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca al **PRIMER FESTIVAL DE DOCUMENTALES DE PLURAL TV**, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO DEL CONCURSO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Dirección General de Plural TV. El Canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, busca impulsar la promoción documental que refleje la diversidad cultural, lingüística y social del país, y ofrecer un espacio para que estas producciones lleguen a un público amplio.

SEGUNDA. ETAPAS DEL CONCURSO

NÚM.	ETAPAS	FECHA
1	Publicación de la convocatoria y registro	21 de febrero de 2026
2	Recepción de los documentales	Del 21 de febrero al 24 de abril de 2026
3	Publicación de los resultados	09 de junio de 2026
4	Inicio de la programación de los documentales	09 de agosto de 2026 "Día Internacional de los Pueblos Indígenas"

TERCERA. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Para la edición 2026 del **PRIMER FESTIVAL DE DOCUMENTALES DE PLURAL TV**, el reconocimiento se otorgará a las personas que participen en una de las categorías siguientes:

I. Miradas indígenas y afromexicanas. Documentales creados por realizadoras y realizadores que provienen de pueblos y comunidades indígenas o afromexicanos. Esta categoría celebrará las historias contadas desde la propia vivencia dentro de las comunidades y sus aportes culturales. Se privilegiarán aquellos documentales hablados en lenguas indígenas;

II. Historias en lenguas originarias. Documentales que empleen una o más lenguas indígenas presentes en México, ya sea en diálogos, narración o elementos centrales de la obra. Se busca promover la preservación y difusión de las lenguas vivas que sostienen la identidad y memoria colectiva del país, y

III. Narrativas sobre derechos humanos y justicia comunitaria. Documentales que aborden las luchas, desafíos, aportaciones y formas de organización que fortalecen los derechos humanos y las justicias propias de los pueblos indígenas y afromexicanos. El propósito será visibilizar las historias de resistencia, dignidad, memoria, defensa y transformación.

Nota: La persona participante sólo podrá registrar su obra en una de las categorías descritas.

CUARTA. FORMATO DE ENTREGA

Las producciones audiovisuales deberán cumplir al menos con los requerimientos técnicos siguientes:

- Calidad mínima: Full HD 1920 x 1080i.
- Formato: .mov.
- Codec: Apple Pro Res 422.
- Audio: CH 1 y CH 2 a 48 KHz.
- Duración mínima: 30 min.
- Período de creación: Entre enero de 2022 a diciembre de 2025.

QUINTA. REGISTRO DE DOCUMENTALES Y LÍMITE DE RECEPCIÓN

Podrán participar las personas realizadoras mayores de edad que cuenten con residencia en la República Mexicana, que acrediten la autoría y derechos de su documental.

Las personas interesadas deberán postular su documental vía internet, a través del portal de Plural TV. El Canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para completar el registro, se deberá llenar el formulario correspondiente y anexar, en formato PDF, la siguiente documentación:

- Identificación oficial de la persona postulante: Credencial para votar INE, pasaporte vigente, cédula profesional con fotografía, cartilla del servicio militar nacional o licencia de conducir;

- Perfil de la persona realizadora: breve semblanza de su trayectoria;
- Documental pública: Certificado de Registro de Obra emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) que acredite los derechos sobre el documental;
- Escrito de libre redacción en el que asegure poseer las autorizaciones y permisos de uso de imagen e información personal de carácter sensible, de las personas cuya imagen sea exhibida, con el compromiso de presentarlos en caso de ser requeridos.

El periodo de recepción de propuestas iniciará a las 9:00 horas del 21 de febrero de 2026 y concluirá a las 23:59 horas del 24 de abril de 2026, hora centro del país. En ninguna circunstancia se aceptarán propuestas fuera de este plazo.

No podrán participar los miembros integrantes del jurado calificador.

SEXTA. JURADO Y SELECCIÓN DE LOS DOCUMENTALES

La selección de los documentales será realizada por un jurado calificador, que estará integrado por tres destacadas personalidades del ámbito cultural indígena y cinematográfico nacional, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- Evaluar la calidad narrativa, técnica y conceptual de los documentales.
- Seleccionar los documentales finalistas.
- Emitir el fallo definitivo e inapelable.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la presente convocatoria y el nombre de las doce personas ganadoras (cuatro por categoría) se publicarán el 09 de junio de 2026 en la página oficial de la Dirección General de Plural TV. El Canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<https://www.pluraltv.mx/>) y en las redes sociales oficiales de Plural TV. El Canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

OCTAVA. CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN Y PREMIO

Las personas ganadoras recibirán vía correo electrónico, una constancia oficial de participación en el **Primer Festival de Documentales de Plural TV**.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Plural TV. El Canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, otorgará un premio económico por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada una de las 12 personas ganadoras. El monto del premio será único, indivisible y se entregará exclusivamente a la persona registrada como postulante del documental, conforme a los datos proporcionados en el formulario de inscripción.

La entrega del reconocimiento y del premio económico se realizará en fecha y modalidad que la Dirección General de Plural TV. El Canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determine y comunique oportunamente a la persona ganadora.

NOVENA. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

La Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Plural TV. El Canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se eximen de

cualquier responsabilidad imputable a las personas participantes por la reproducción parcial o total de los trabajos de terceros que infrinjan la Ley Federal del Derecho de Autor o cualquier otra disposición legal aplicable, en cuyo caso se sujetarán a lo que determinen las autoridades competentes.

Las personas participantes asumirán totalmente la responsabilidad para el caso de que alguna autoridad determine que infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto liberará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se deslinda de cualquier relación contractual que el participante haya celebrado o celebre con motivo de la realización del documental y ésta responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los artistas, intérpretes o ejecutantes presenten en su contra o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Las personas ganadoras conferirán a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Plural TV. El Canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por escrito, una licencia de uso y explotación no exclusiva para la transmisión y reproducción íntegra del documental ganador, sin restricción alguna; así como el permiso para intercambiar el material con las instituciones con las que Plural TV tiene acuerdos de colaboración. La licencia será de 24 meses contados a partir de su concesión. El premio que se otorgue se entenderá como el requisito de onerosidad previsto en el artículo 30 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Las personas participantes y ganadoras conservarán los derechos de autor de sus documentales.

DÉCIMA. EXHIBICIÓN Y DIFUSIÓN

Los documentales seleccionados serán exhibidos a través de los sistemas de cable básico, satélite básico, transmisión simultánea vía *streaming*, así como en las plataformas y redes sociales oficiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La difusión se realizará únicamente con fines culturales, educativos y sin fines de lucro, por un periodo de 24 meses contados a partir de la cesión de derechos.

DÉCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las personas participantes se comprometen a asumir las bases que rigen en la presente convocatoria. El incumplimiento de alguna de estas bases ocasionará la descalificación automática de la persona concursante.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Dirección General de Plural TV. El Canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Informes:

Lic. Vladimir Agustín Yañez García, Director de Promoción e Imagen en la Dirección General de Plural TV. El Canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al teléfono 55 4113 1000 ext. 2969